



Teinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y VNO.

tuos precedida Licencia ante dicho por medio de paper  
de la Española del arroyo y que havia extraxido y se  
previa acordar lo siguiente

En esta Ciudad entro el Sr. Dn Diego Melgares  
Comis. el Sr. Dn. Jehu puenca alca. Ayuntamiento el Sr.  
lo su teniente mayor de cura y lapresente Villa librado  
En favor de Dn. Christoval Garcia Pto xella, su fha en  
Santago de Chile a veinte y nueve de Noviembre de  
mandado parer a Cda Ayuntamiento por la parte que le toca  
por Providencia de Cda N. de Tucuman a diez de Julio de  
Y asi por Cda Villa acuerdo se guarden cumplidos y Executa  
segun y como en el se contiene, y que quedando en Cda  
Libro capitular copia literal del se debuelva a el  
propio Sr. Christoval con Testimonio de Cda Decreto  
con lo que se acuso Cda Ayuntamiento que firmaron  
Dn. Diego Melgares = Sr. Dn. Diego Melgares = 1.<sup>o</sup>

Dn. Juan Navarros Dn. Testino Fernandez  
Abogado del Puerto

Tras de lo cual se acordó y se acordó  
de lo que se acordó y se acordó  
de lo que se acordó y se acordó

Con motivo de los nuevos Reales que se han visto en  
en Cda N. de Tucuman, solicitando que en los

